

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN APERTURA **ADMISIBILIDAD** Υ PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA: Y PARA LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, Y PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE COMPLEMENTARIOS PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Y DISPONE SU **PUBLICACIÓN** 

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00177/2025 LA ARAUCANÍA, jueves, 6 de febrero de 2025

#### VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862.que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº19.862; en la Resolución Exenta RA 215067/555/2024, y en la resolución exenta Nº 1472, de 27 de diciembre de 2024, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la resolución exenta N° 1472, de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Décimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico de Adolescencia, Modelo Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida; y para la Línea de Acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, y Programa Preparación para la Vida Independiente Complementarios para Residencia de Tipo Familiar por Curso de Vida. de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2º Que, las bases administrativas para el Décimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico de Adolescencia, Modelo Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida; y para la Línea de Acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, y Programa Preparación para la Vida Independiente Complementarios para Residencia de Tipo Familiar por Curso de Vida, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14 "Comisión de apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad", párrafos primero y segundo que "La

apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, específicamente, jefatura de unidad y analista(s) de planificación de la oferta, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios en ningún caso".

**3**° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

#### **RESUELVO:**

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del Décimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico de Adolescencia, Modelo Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida; y para la Línea de Acción Fortalecimiento y Vinculación, Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, y Programa Preparación para la Vida Independiente Complementarios para Residencia de Tipo Familiar por Curso de Vida de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Walter Javier Valdebenito Pedreros	14.530.390-7	Contrata	Director (S) Regional
Rafael Orlando Bustamante López	9.958.518-8	Contrata	Abogado Administrativo
Alfonsina Ramirez Toro	18.008.971-3	Contrata	Analista Unidad de Gestión Financiera

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del Décimo Primer Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Yasna Carina Fernández Monsalve	13.210.635-5	Contrata	Jefa Unidad Jurídica
Fernando Escobar Toro	17.179.333-5	Contrata	Jefe Supervisión y Fiscalización Regional
Stephanie Marlene Blanc Villalobos	17.991.403-4	Contrata	Fiscalizador Regional

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



## **WALTER JAVIER VALDEBENITO PEDREROS**

Director Regional (S)

### FET/MBS/RBL

## **DISTRIBUCIÓN:**

- 1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ARAUCANÍA
- 2. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL ARAUCANÍA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=20658685&hash=c641b